

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 4
Córdoba**

Núm. 2.293/2012

Don Juan Carlos Sanjurjo Romero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 50/2012 a instancia de la parte actora D. José Ruiz Salazar, David Ramírez Pérez, Francisco Daniel Muñoz Fernández, Juan Torrecilla Ruiz, Juan Carlos Olivera Royo, Antonio Ubaldo Herrera Cabrera, Rafael Pérez Ruiz, Antonio José Lopera Montes, Raúl Moreno Fernández, Javier Reyes Morilla, Miguel Ángel Moral González, Nicolás León Pavón, Enrique León Pavón, Antonio Pineda Esteban y Fernando Muñoz Fernández contra Fogasa y Surco Infraestructuras S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Resoluciones de fecha 2/03/12 y 14/03/12 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

S.Sª. Ilma. dijo: Se despacha, ejecución general de la resolución dictada en autos por la cantidad de 34.135,87 euros de principal más 3.400 euros calculados para intereses, costas y gastos, a instancias de D. Antonio José Lopera Montes, Miguel Ángel Moral González, Francisco Daniel Muñoz Fernández, Raúl Moreno Fernández, David Ramírez Pérez, Javier Reyes Morilla, Nicolás León Pavón, Enrique León Pavón, Antonio Pineda Esteban y Fernando Muñoz Fernández contra Surco Infraestructuras S.L.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo previsto en la L.E.C.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Ilmta. Sra. Dña. Mª Rosario Flores Arias, Magistrada del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba. Doy fe.

Y asimismo, se ha dictado la siguiente:

Acuerdo: Procédase sin previo requerimiento de pago al embargo de bienes de la propiedad del ejecutado Surco Infraestructuras S.L. en cantidad suficiente para cubrir con sus valores el importe de 34.135,87 euros importe del principal, más la cantidad de 3.400 euros calculados para intereses, costas y gastos.

Requírase a las partes para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo sin perjuicio de lo cual líbrense oficios al Servicio de Índices en Madrid y Organismos competentes a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, de conformidad con lo previsto en el art. 553 de la L.E.C., advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer Recurso de Revisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 551.5 del citado texto legal.

Por este mi Decreto lo pronuncio mando y firmo.

Y asimismo, se ha dictado la siguiente:

Acuerdo: Acumular a la presente ejecución las ejecuciones seguidas en este Juzgado con el número 68/12.

Se fija como cantidad principal objeto de ejecución la de 43.995,38 euros de principal, más 4.400 euros presupuestados para intereses, costas y gastos.

Notifíquese la presente resolución a las partes. Librese oficio al Boletín Oficial de la Provincia para la notificación a la entidad demandada.

Modo de impugnación: Mediante Recurso de Reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación a la demandada Surco Infraestructuras S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 14 de marzo de 2012.- El Secretario Judicial, firma ilegible.